



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E.: 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483  
E-mail: consejo@unsa.edu.ar  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del año 1813"

SALTA, 15 de agosto de 2013

VISTO el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Recursos Humanos en Áreas Prioritarias (IP-PRH 2007), Formación de Doctores del Proyecto de Formación de Recursos Humanos unas-ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria estuvo destinada a formar recursos altamente capacitados para resolver, desde una visión integradora, problemas sanitarios (Enfermedades Regionales), ambientales (Recursos Hídricos) y en ciencia y tecnología de alimentos (Química de alimentos, Química Orgánica, Operaciones y Procesos de Alimentación, Gestión en calidad de Alimentos).

Que el Art. 3° del Reglamento de Becas de Doctorado Proyecto de Formación de Recursos Humanos (PRH) UNSa-ANPCyT, establece que el período cubierto por las becas es de 48 meses.

Que como resultante de la convocatoria un grupo de becarios dio inicio a carreras de doctorado, cuya conclusión demanda un período superior a cuatro años.

Que los becarios PRH: Emilce López, Ana Soruco y Pablo Corregidor, presentaron al CIUNSa, respectivamente, las Notas N° 1417/13, N° 1319/13 y N° 0064/13, mediante las que se solicita la asignación de Becas Especiales que les permitan finalizar sus respectivas tesis de doctorado.

Que se analizaron positivamente los grados de avance de las tesis doctorales de los becarios, avalados por sus respectivos directores.

Que, si bien la Secretaría de Políticas Universitarias se encuentra estudiando la posibilidad de extender el período de estas becas PRH por un año más, hasta tanto se resuelva la situación planteada y, a efectos de asegurar la culminación de los estudios de doctorado y el real aprovechamiento de los fondos ya invertidos en la formación de estos recursos humanos, es necesario apoyar económicamente la finalización de sus



estudios de postgrado.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(Ad-referéndum del Consejo)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de un estipendio equivalente a \$3500,00 (pesos tres mil quinientos), en concepto de Beca Especial, por un período de doce (12) meses, a partir del 1 de abril de 2013, a las siguientes becarios PRH:

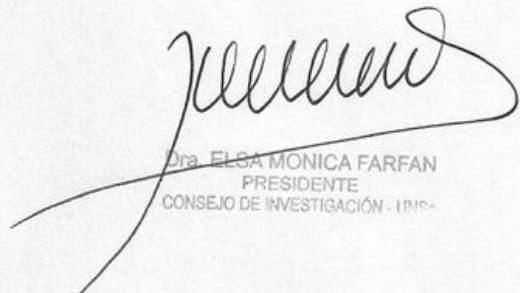
1. *Emilce de las Mercedes López* DNI: 28.308.257
2. *Ana Inés Soruco* DNI: 27.110.424
3. *Pablo Fernando Corregidor* DNI: 24.855.137

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en caso que la Secretaría de Políticas Universitarias conceda prórroga a las becas otorgadas dentro de este programa (IP-PRH 2007), los becarios mencionados en el Art. 1 de esta Resolución deberán reintegrar al CIUNSa los montos correspondientes a los meses en los que las becas se superpongan.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente resolución a: Ing. López, Lic. Soruco, Farm Corregidor, Dra. Kirschbaum, Mgs. Couceiro, Ing. Destefanis, Dirección Administrativa Contable, División Personal. Cumplido vuelva para su homologación en Consejo.

**RESOLUCIÓN N° 028/ 2013 - CI**

  
Dra. LIZ G. NALLIM  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa